

Contrato de Compra Venta de Maquinaria, Equipo e instalación celebran, por una parte, Lucta Mexicana S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se le denominará como "El Comprador" representado en este acto por Rogelio Vázquez Guerrero y, por la otra parte, TECNORAMPA S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se les denominará como "El Vendedor", representado en este acto por Jose Luis Ordoñana Vivas al tenor de las siguientes:

## DECLARACIONES

1.- Declara "El Comprador" por conducto de su representante legal que:

A.- Es una sociedad mercantil legalmente constituida y existente de conformidad con las Leyes de la República Mexicana, según consta en el acta constitutiva No. 66781 de la escritura pública número Libro 3, Volumen 610, fojas 349 otorgada ante la fe del licenciado Mario Monroy Estrada, Notario Público número 31, con residencia y ejercicio en la ciudad de México que tiene su domicilio legal ubicado en la calle Poniente 122 con el número exterior 673 y el número interior - en la colonia Las Salinas de la Delegación o Municipio Azcapotzalco, Ciudad de México y con el número de Código Postal 02360 y que está debidamente inscrito ante las autoridades hacendarias acreditado con el Registro Federal de Contribuyentes N° LME650630V75.

B.- Su representante cuenta con la facultad suficiente para celebrar el presente Contrato, la cual no le ha sido revocada ni restringida en forma alguna, según consta en la escritura pública N° 22,272 de fecha 04 de JULIO de 2014, otorgadas ante el Lic. Hilda Leticia Paniagua Hernández, Notario Público número 59, con ejercicio en el Estado de México. En este mismo acto se identifica con credencial de elector expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral con número de folio 1433861310.

C.- Que requiere el suministro e instalación del equipo descrito en las cotizaciones 21396 y 21397 por concepto de suministro e instalación de 2 elevadores de carga de dimensiones generales de 4 y 8 metros proporcionada por "El Vendedor" que en lo sucesivo se denominará como "La Cotización" y se agrega al presente como "Anexo A".

D.- Que es su voluntad celebrar este Contrato de Compra Venta de Maquinaria y Equipo con "El Vendedor".

2.- Declara "El Vendedor" que:

A.- Es una sociedad mercantil legalmente constituida y existente de conformidad con las Leyes de la República Mexicana, según consta en la póliza número 35711 otorgada ante la fe del licenciado Gerardo Alcocer Munguía, Corredor público número 5 del estado de Querétaro con número 3683 libro de registro de sociedades mercantiles 1. Que tiene su domicilio legal ubicado en la calle Zaragoza Poniente con el número exterior 330 Despacho Torre Azul en la Delegación o Municipio Santiago de Querétaro del estado de Querétaro de Arteaga y con el número de Código Postal 76000 y que está debidamente inscrito ante las autoridades hacendarias acreditado con el Registro Federal de Contribuyentes N° TEC080710M22.

B.- Que su representante legal cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente contrato mismas que quedan acreditadas dentro de la misma escritura las cuales no le han sido

revocadas ni restringidas en forma alguna, según consta en la póliza N° 35711 de fecha 10 de Julio del 2008, otorgadas ante el Lic.Gerardo Alcocer Munguía, corredor público número 5, con ejercicio en Querétaro. En este mismo acto se identifica con credencial de elector expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral con número de folio 1494668028.

**C.-** Que dentro de sus actividades y objeto social, está el diseño y construcción e instalación de elevadores de carga y que cuenta con la experiencia y conocimiento técnico y personal especializado para realizar el suministro e instalación del elevador de carga que requiere "El Comprador" bajo la marca "Tecnorampa".

**D.-** Que es su voluntad celebrar este Contrato de Compra Venta de Maquinaria y Equipo con "El Comprador".

Las partes se reconocen mutuamente su personalidad jurídica para suscribir y obligarse a la firma del presente Contrato y declaran que el presente Contrato en beneficio mutuo, no existiendo dolo, mala fe o cualquier acto indebido y, en consideración a estas premisas, las partes de común acuerdo, se sujetan a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Las partes convienen que el importe a pagar en forma total por el "El comprador" a "El vendedor" producto del suministro e instalación del equipo y que se encuentran debidamente detallados el presupuesto del anexo A será la cantidad de **\$1,363,800.00 (Un millón, trescientos sesenta y tres mil ochocientos, (moneda del curso legal de los estados unidos mexicanos)** cantidad a la cual se le agregara el impuesto al valor agregado(IVA) que corresponda. considerando que "El vendedor" claramente ha establecido que dicha cantidad es basta y suficiente para concluir la encomienda que por este medio la hace "el comprador" conforme a las cotizaciones con números 2210 y 22088, por lo que mientras no se comuniquen cambios "el vendedor" se obliga a entregar e instalar el equipo en el tiempo especificado sin poder repercutir en costo o gasto adicional

**SEGUNDA.-** "El comprador" entregará al vendedor el 50% (cincuenta por ciento) del importe a pagar de acuerdo a la cláusula PRIMERA por concepto de anticipo. El 35% contra aviso de embarque de equipo y 15% contra entrega de equipo funcionando y pruebas, en las instalaciones fabriles de "El Cliente" en el domicilio de éste ubicado en Carretera 100 El Colorado – Higuierillas No. 4200 Interior 3N, Parque Industrial Aeropuerto, el Estado de Querétaro de acuerdo al tiempo especificado en "La Cotización".

Para que "El comprador" pueda realizar el pago de la factura por anticipo, "El vendedor" des pues de haber firmado el presente contrato y de haber entregado su factura deberá adjuntar una "fianza" por buen uso de anticipo establecida en la cláusula TERCERA,

"El comprador" se obliga a pagar a "El vendedor" el precio pactado en la CLAUSULA anterior, mediante transferencia bancaria a la cuenta No. 7647414567 de la Institución bancaria: Banamex aperturada a nombre de "El vendedor"

**TERCERA.-** "El vendedor" se obliga a contratar con una compañía de fianzas mexicana y legalmente autorizada una fianza por buen uso de anticipo expedida a favor de "El comprador" y entregarla a este con anticipación al pago del anticipo establecido en la cláusula SEGUNDA por un monto



equivalente al 100% (cien por ciento) de dicho anticipo, el cual deberá aplicarse exclusivamente para el suministro e instalación que le hayan sido encomendados al "El vendedor" en este contrato y deberá ser amortizado totalmente mediante deducciones proporcionales a los avances del suministro e instalación del equipo. La fianza otorgada para garantizar la correcta inversión del anticipo se cancelara cuando "El vendedor" haya amortizado el importe total del anticipo para lo cual "el comprador" se compromete a emitir la carta de cancelación del anticipo, o en caso de incumplimiento, hasta que "El comprador" haya sido totalmente restituido del pago de las penas convencionales en que hubiese incurrido "El vendedor" por su incumplimiento.

En la fianza se deberá pactar que la responsabilidad de la afianzadora no cesará aun cuando "El comprador" conceda prorrogas o esperas a "El vendedor" para el cumplimiento de sus obligaciones

La póliza de fianza mencionada deberá contener por parte de la institución otorgante las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que se otorgue atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- b) Que estará vigente hasta que se demuestre eficientemente que se amortizo totalmente el anticipo.
- c) Que en caso de prórroga de la vigencia o en caso de que exista espera, la fianza quedara automáticamente prorrogada en concordancia con la prórroga y espera.
- d) Que garantiza el cumplimiento total de la aplicación del anticipo a cargo de "El vendedor".
- e) Que para cancelar la fianza es requisito indispensable la conformidad por escrito de "El comprador".
- f) Que la institución afianzadora acepta expresamente el procedimiento de ejecución establecidos en los artículos 178 y 280 de la ley de instituciones de seguros y fianzas.

"La Cotización" e instalarlo en las instalaciones fabriles de "El comprador" en el domicilio de éste ubicado en Carretera 100 El Colorado – Higuierillas No. 4200 Interior 3N, Parque Industrial Aeropuerto, el Estado de Querétaro de acuerdo al tiempo especificado en "La Cotización".

**CUARTA.-** La instalación del equipo será realizada por los trabajadores de "El Vendedor" y o los subcontratistas que contrate deslindando a "El Comprador" de cualquier responsabilidad civil, laboral, o legal que hubiera con ellos. En el supuesto de que "El Vendedor" subcontratara trabajadores, éste es el único responsable ante "El Comprador" oobligándose "El Vendedor" a indemnizar a "El Comprador" de cualquier daño y/o perjuicio que éste llegara a sufrir por tal circunstancia y a en sacar en paz cualquier conflicto que tenga "El Comprador".

**QUINTA.-** Para la instalación del equipo en las instalaciones fabriles de "El Comprador", "El Vendedor" se compromete solo a utilizar la mano de obra de trabajadores que se encuentren debidamente inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Así como la contratación de personal especializado en la instalación del equipo adquirido por "El Comprador".

**SEXTA.-** "El Vendedor" se responsabiliza de cualquier acto indebido que alguno de sus trabajadores o subcontratados tuviere durante su estadía en las instalaciones fabriles de "El comprador" durante la instalación de "El Equipo".

**SEPTIMA.-** "El Vendedor" se compromete a proporcionar a sus trabajadores el equipo de protección correspondiente al requerido para el buen desarrollo de sus actividades y en caso de accidente de trabajo, el único patrón lo es "El Vendedor"

**OCTAVA.-** "El Vendedor" podrá suspender la construcción y/o instalación del equipo sin responsabilidad y/o penalización alguna si es que "El Comprador" no cumpliera oportunamente con los pagos en los tiempos descritos en "La Cotización" del "Anexo A".

**NOVENA.-** En el caso de que "El Vendedor" no cumpla con el tiempo de entrega comprometido y establecido en el presupuesto, está de acuerdo en que se le aplique una pena convencional económica por cada día laborable de retraso de \$500.00 (quinientos dólares americanos) USD más IVA.

Dicha pena convencional y su pago de \$500.00 USD serán exigibles sin necesidad de declaración judicial, y se depositará a la cuenta de "El comprador" por cada día de retraso que incurra "El Vendedor", mediante transferencia bancaria a la cuenta de cheques No. 093225-1 de la Institución bancaria: Banamex aperturada a nombre de "El comprador" la transferencia deberá realizarse a la cuenta en pesos según el tipo de cambio del DOF según el día incurrido.

Después de 7 días de retraso, además de la pena convencional antes descrita, se le adicionará el 5% del importe total cotizado en "La Cotización", el cual deberá de pagarse a "El comprador"

Asimismo en caso que "El Vendedor" omita realizar dicho pago a "El comprador" y en caso de demanda judicial, "El vendedor" cubrirá además de la pena convencional todos y cada uno de los gastos que se eroguen "El comprador" incluyendo gastos de abogados, peritos, notarios públicos, y en general cualquier gasto realizado.

"El Vendedor" quedará liberado de dicha pena convencional si "El Cliente" no prestare de forma oportuna los servicios de apoyo que "El Vendedor" requiriera para la sana evolución del montaje del equipo, o cualquier tipo de retraso motivado por "El Cliente" ya sea por pagos impuntuales como por impedimentos en el sano desarrollo de la construcción, montaje y puesta en marcha, así como los infortunios dentro de sus instalaciones a él imputables ya sea por sus trabajadores u otros contratistas que le trabajen, para lo cual "El Vendedor" se compromete a informar previamente por escrito o por medio electrónico a "El Comprador" de tales circunstancias a la dirección de correo dmedina@lucta.com.

Las fechas acordadas para la ejecución del proyecto y entrega se encuentran en el Anexo B como referencia.

**DECIMA.-** Cualquier aspecto concerniente a "El Comprador" que retrase la instalación de "El Equipo" será imputable a él y no podrá considerarse como parte del tiempo comprometido de entrega considerado en "La Cotización". Consecuentemente será aplicable la pena convencional citada en la cláusula NOVENA del presente instrumento.

Para el caso de que "El Comprador" sea impuntual en el pago en la proporcionalidad de las parcialidades descritas en "La Cotización", estará de acuerdo en que se le aplique una pena convencional económica por día laborable de retraso de \$ 500.00 (quinientos dólares americanos) USD más IVA.

"El Comprador" no será responsable de dicha sanción económica si la impuntualidad en el pago en la proporcionalidad de las parcialidades descritas en la cotización, es responsabilidad de "El Vendedor" en cuanto al cumplimiento de lo establecido en el presupuesto entregado.



Además de lo anterior, para el caso de la primera parcialidad, a esta penalización se le adicionará el 1% del importe total cotizado en "La Cotización" y libera a "El Vendedor" de cualquier sanción económica previamente descrita y le otorga plena libertad para su enajenación siempre y cuando el tiempo de retraso exceda de los 50 días.

Excedido este tiempo, además de la penalización arriba descrita, "El Comprador" pagará a "El Vendedor" intereses a razón del 4% mensual por el saldo insoluto pudiéndose incrementar las parcialidades que vayan venciendo de acuerdo a lo descrito en "La Cotización".

La enajenación de "El Equipo" por parte de "El Vendedor", no libera a "El Comprador" del pago de la parcialidad junto con los intereses correspondientes y "El Vendedor" se compromete a suministrar un nuevo equipo dentro de las características y tiempos enunciados en "La Cotización".

Puesto que las parcialidades serán cubiertas por "El Comprador" de acuerdo a los avances que se tengan en la construcción del equipo, en el caso de que "EL Vendedor" se exceda en la entrega del equipo más allá del tiempo enunciado en "La Cotización", "El Vendedor pagará a "El Comprador" una penalización del 4% mensual sobre el saldo que aún quedara pendiente de ser pagado hasta la entrega del equipo.

El cual podrá ser deducido por "El Comprador" del monto del pago realizado a "El Vendedor", en el pago de la última parcialidad que se cita en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

**DECIMA PRIMERA.-** "El Vendedor" capacitará al personal que "El Comprador" asigne en la correcta operación y limpieza del equipo.

**DECIMA SEGUNDA.-** "El Vendedor" entregará el equipo funcionando con el producto que "El Cliente" destine para el desarrollo de las pruebas de arranque.

**DÉCIMA TERCERA.-** Para todo lo relacionado con el cumplimiento del presente contrato, así como para cualquier controversia que se suscite con motivo de su interpretación y/o ejecución, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del estado de Querétaro, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato por las partes debidamente enteradas de su contenido y alcance legal lo firman por duplicado en Querétaro, Querétaro el día 12 de Marzo del 2021, manifestando que no existe dolo, error, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera afectar su validez.

Tecnorampa, S.A. de C.V.

Lucta Mexicana S.A. de C.V.

---

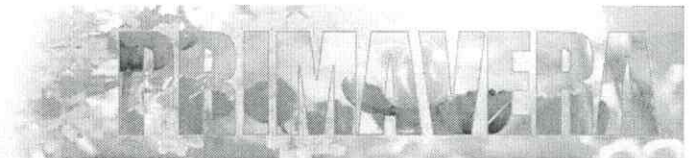
Lic. José Luis Ordoñana Vivas  
Representante Legal

---

Rogelio Vázquez Guerrero  
Representante Legal



# Mayo 2021



Domingo	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado
25	26	27	28	29	30	1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
		Primer Equipo - Llegada de equipo a sitio de instalacion	Maniobras de izaje y fijacion de columnas dentro de foso	Maniobras de izaje y fijacion de columnas dentro de foso	Maniobras de izaje y fijacion de columnas dentro de foso	
16	17	18	19	20	21	22
	Inicio de instalacion eléctrica general	Montaje de unidad hidraulica y caja de control	Montaje y armado de cabina	Montaje y armado de cabina	Montaje y armado de cabina	
23	24	25	26	27	28	29
	Montaje y armado de cabina	Instalaciones eléctricas (botoneras y otros)	Aplicación de pintura a mano o compresor	Pruebas finales de equipos / Llegada de segundo equipo	Inicio de llegada de segundo equipo	
30	31	Notas				
	Maniobras de izaje y fijacion de columnas dentro de foso					





# Junio 2021



Domingo	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado
30	31	1 Maniobras de izaje y fijacion de columnas dentro de foso	2 Maniobras de izaje y fijacion de columnas dentro de foso	3 Maniobras de izaje y fijacion de columnas dentro de foso	4 Inicio de instalacion electrica general	5
6	7 Montaje de unidad hidraulica y caja de control	8 Montaje y armado de cabina	9 Montaje y armado de cabina	10 Montaje y armado de cabina	11 Aplicación de pintura a mano o compresor	12
13	14 Instalaciones electricas (botoneras y otros)	15 Pruebas finales de equipos	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	1	2	3
4	5	Notas				





Atención: Dan Medina Nistal  
Lucta

En Tecnorampa estamos a sus órdenes para apoyar su proyecto  
Querétaro Qro. 09/03/2021  
Vigencia de cotización: 15 días

Atendiendo a su amable solicitud me permito someter a su consideración la siguiente cotización:

(1) Elevador de carga

Elevador de carga de cabina semi-completa (sin techo), con acabados en metal desplegado. Incluye botonera de llamado y envió en cada estación, interruptor en puerta de cabina, paro de emergencia en cada nivel y torreta luminosa de operación.

\*INCLUYE 4 ELECTROIMANES EN PUERTAS DE CABINA, BOTONERA EN CABINA Y FIANZA DE ANTICIPO.

Altura de Levante	4.00 mts
Capacidad de Carga	1,500 kg
Sistema de Operación	Electro Hidraulico
Dimensiones de Claro	2.95 mts x 2.55 mts
Dimension de la Plataforma	2.15 mts x 2.35 mts
Foso	0.60 mts
Fijación	Taquetes Expansivos en Firme de Concreto
Voltaje Requerido	220 Volts AC Trifásica
Garantía de Operación	1 año
Unidad Hidráulica	10 hp
Sistema de Seguridad	Válvula Fusible
Estaciones	Dos (2)
Accesos	Doble (2)
Acabados	Metal Desplegable
Tipo de Cabina	Semi-completa (altura interior 2.10 mts)

Precio unitario del equipo en referencia: \$513,800.00 MXN.  
QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 + IVA

Este equipo se considera L.A.B. Instalado en Querétaro, Querétaro. Incluye puesta en marcha. No incluye puertas exteriores de acceso ni perimetrales. Dentro de nuestras condiciones está el 50% de anticipo total del pedido, 35% contra aviso de embarque y saldo contra entrega.

En espera de vernos favorecidos con su pedido, nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración.

Ejecutivo de ventas: Ing. Ivan Ricardo Jury Madrigal



Periférico sur #3325 piso 11  
San Jerónimo Aculco  
México, df. CP 10400  
018009001191

Tecnorampa S.A. de C.V. a través de Seguros GNP expide una póliza de garantía por:  
\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100) en daños a terceros y responsabilidad civil por  
cada equipo vendido por nuestra compañía durante el periodo de garantía.  
01 800 01 28 637

Póliza: 91969394/ Código Cliente: 11573273

Lic. José Luis Ordoñana Vivas  
Director general.



Cot. 22088  
Lada sin costo: 01 800 8380 850  
Tels. 01 (427) 4041/272 8119  
ventas@tecnorampa.com.mx









Atención: Dan Medina Nistal  
Lucta

En Tecnorampa estamos a sus órdenes para apoyar su proyecto  
Querétaro Qro. 10/03/2021  
Vigencia de cotización: 15 días

Atendiendo a su amable solicitud me permito someter a su consideración la siguiente cotización:

(1) Elevador de carga

Elevador de carga de cabina semi-completa (sin techo), con acabados en metal desplegado. Incluye botonera de llamado y envió en cada estación, interruptor en puerta de cabina, paro de emergencia en cada nivel y torreta luminosa de operación.

**\*INCLUYE 4 ELECTROIMANES EN PUERTAS DE CABINA, BOTONERA EN CABINA Y FIANZA DE ANTICIPO.**

Altura de Levante	8.00 mts
Capacidad de Carga	3,000 kg
Sistema de Operación	Electro Hidraulico
Dimensiones de Claro	4.30 mts x 2.25 mts
Dimension de la Plataforma	3.50 mts x 2.05 mts
Foso	0.60 mts
Fijación	Taquetes Expansivos en Firme de Concreto
Voltaje Requerido	220 Volts AC Trifásica
Garantía de Operación	1 año
Unidad Hidráulica	10 hp
Sistema de Seguridad	Válvula Fusible
Estaciones	Tres (3)
Accesos	Doble (2)
Acabados	Metal Desplegable
Tipo de Cabina	Semi-completa (altura interior 2.10 mts)

➤ Precio unitario del equipo en referencia: \$850,000.00 MXN.  
OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 + IVA

Este equipo se considera L.A.B. Instalado en Querétaro, Querétaro. Incluye puesta en marcha. No incluye puertas exteriores de acceso ni perimetrales. Dentro de nuestras condiciones está el 50% de anticipo total del pedido, 35% contra aviso de embarque y saldo contra entrega.

En espera de vernos favorecidos con su pedido, nos ponemos a sus órdenes para cualquier aclaración.

Ejecutivo de ventas: Ing. Ivan Ricardo Jury Madrigal



Periférico sur #3325 piso 11  
San Jerónimo Aculco  
México, df. CP 10400  
018009001191

Lic. José Luis Ordoñana Vivas  
Director general.

Tecnorampa S.A. de C.V. a través de Seguros GNP expide una póliza de garantía por: \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100) en daños a terceros y responsabilidad civil por cada equipo vendido por nuestra compañía durante el periodo de garantía.  
01 800 01 28 637

Póliza: 91969394/ Código Cliente: 11573273



Cot. 22110  
Lada sin costo: 01 800 8380 850  
Tels. 01 (427) 4041/272 8119  
ventas@tecnorampa.com.mx



